CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Mocoa, 12 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA DE MOCOA
Ciudad

Asunto: TALA Y PODA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EFECTUADA MEDIANTE EL DECRETO No. 091 DEL 21 DE MAYO DE 2025, PRORROGADO MEDIANTE EL DECRETO No. 223 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, Y EN EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS ABIERTAS DEL PAE CONFORME AL DECRETO No. 051 DEL 15 DE MAYO DE 2026.

Adjunto a la presente me permito hacer llegar oferta conforme al asunto referenciado.

Así mismo declaro:

1. Que la propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a la firma que legalmente represento.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de la firma que represento, tiene interés en esta propuesta y en el contrato que de ella llegare a celebrarse.
3. Que me he familiarizado y he estudiado los términos de referencia y demás documentos e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la ALCALDIA DE MOCOA facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades, la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.
4. Que la oferta cumple con todos y cada uno de ls requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, por lo que me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
5. Que el valor de la propuesta económica es de noventa y nueve millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos veinte pesos ($ 99.993.420,00) mcte, de la siguiente manera:

DETALLE DE LA COTIZACIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/PARCIAL**
1	SERVICIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL (PODA)				
1.1	Tala del árbol de la especie de YARUMO	Árbol	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.2	Tala del árbol de la especie de HIGUERÓN	Árbol	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1.3	Tala del árbol de la especie de YARUMO	Árbol	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.4	Tala del árbol de la especie de CEDRO	Árbol	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
1.5	Tala del árbol de la especie de CACHIMBO	Árbol	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000
1.6	Tala del árbol de la especie de PALO NEGRO	Árbol	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.7	Tala del árbol de la especie de CHIPARO	Árbol	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.8	Tala del árbol de la especie de CACHIMBO	Árbol	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1.9	Tala del árbol de la especie de CEDRO	Árbol	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
1.10	Tala del árbol de la especie de FICUS	Árbol	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
1.11	Tala del árbol de la especie de FICUS	Árbol	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
1.12	Tala del árbol de la especie de FICUS	Árbol	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
1.13	Raleo de la especie de BAMBU	Árbol	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.14	Tala del árbol de la especie de balso	Árbol	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1.15	Tala del árbol de la especie de balso	Árbol	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1.16	Tala del árbol de la especie de balso	Árbol	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1.17	Tala del árbol de la especie de balso	Árbol	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1.18	Poda de especie **Mango**	Árbol	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
1.19	Poda de especie **Zapote 1**	Árbol	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.20	Poda de especie **Aguacate 1**	Árbol	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
1.21	Poda de especie **Zapote 2**	Árbol	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
1.22	Poda de especie **Inchi 1**	Árbol	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000
1.23	Poda de especie **Inchi 2**	Árbol	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.24	Poda de especie **Inchi 3**	Árbol	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000
1.25	Poda de especie **Cobre**	Árbol	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
1.26	Poda de especie **Araucaria**	Árbol	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.27	Poda de especie **Casco de vaca**	Árbol	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
1.28	Poda de especie **Aguacate 2**	Árbol	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
1.29	Poda de especie **Casco de vaca**	Árbol	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
1.30	Poda de especie **Zapote**	Árbol	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
1.31	Poda de epecie **Cobre**	Árbol	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.32	Poda de epecie **Cobre**	Árbol	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.33	Poda de epecie **Cobre**	Árbol	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.34	Poda de epecie **Cobre**	Árbol	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.35	Poda de epecie **Cobre**	Árbol	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.36	Poda de epecie **Cobre**	Árbol	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.37	Poda de especie **Casco de vaca**	Árbol	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.38	Poda de especie **Casco de vaca**	Árbol	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.39	Poda de especie **Casco de vaca**	Árbol	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
				Subtotal:	**$ 136.800.000**

2	REPIQUE, ACOPIO EN SITIO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO				
2.1	Alquiler de motosierra y herramientas de corte	Día	20	$ 80.000	$ 1.600.000
2.2	Combustible de maquinaria (Gasolina)	Galón	40	$ 15.000	$ 600.000
2.3	Aceite quemado para motor 2T	Galón	20	$ 10.000	$ 200.000
2.4	Aceite liga para gasolina	Global	1	$ 250.000	$ 250.000
2.5	Alquiler de chipeadora (trituradora de madera)	Arbol	39	$ 200.000	$ 7.800.000
2.6	Mano de obra calificada	Honorario	20	$ 250.000	$ 5.000.000
2.7	Mano de obra no calificada	Jornal	78	$ 150.000	$ 11.700.000
				Subtotal:	**$ 27.150.000**
3	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL				
3.1	Recolección del material vegetal	Árbol	39	$ 300.000	$ 11.700.000
3.2	Transporte (Vehículo-Volqueta)	Viajes	63	$ 280.000	$ 17.640.000
3.3	Disposición final del material vegetal	Global	1	$ 4.410.000	$ 4.410.000
				Subtotal:	**$ 33.750.000**
				VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN	**$ 197.700.000**
				ADMINISTRACIÓN 22%	$ 43.494.000
				IMPREVISTOS 3%	$ 5.931.000
				UTILIDAD 5%	$ 9.885.000
				IVA/UTILIDAD 19%	$ 1.878.150
				VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN	**$ 258.888.150**

6. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y considero que no contiene ningún error. Por lo que renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de esta.
7. Que entiendo que el valor de la propuesta presentada conforme está definido en los términos de referencia, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de ejecución, suministros, técnicas operativas, administrativas y las utilidades del contratista.
8. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
9. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar del Contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de referencia y sus anexos.
10. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
11. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato en iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en los términos de referencia del presente proceso de selección.
12. Que a solicitud de la ALCALDIA DE MOCOA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la ALCALDIA DE MOCOA por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de referencia y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.
14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Que, con la presente, declaro que no me hallo incurso ni la firma que legalmente represento en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y las leyes, ni en conflictos de interés con la ALCALDIA DE MOCOA.
16. Que conozco y acepto el Reglamento de Contratación de la Alcaldía de Mocoa.
17. Autorizo que todas las actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de selección me sean notificados de manera electrónica al correo financiera@johnalarcon.com.

Atentamente,



Nombre del oferente: JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA
C.C 1.126.454.253
Nit.: 1.126.454.253-3
Correo electrónico: financiera@johnalarcon.com
Dirección: Calle 10 No. 18 Barrio los prados
Ciudad: Mocoa
Teléfono: 311 3618853

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ALARCON	CASTAÑEDA	JHON ARLEY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **1.126.454.253**

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1126454253 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 14 MES 06 AÑO 1993

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CHIGORODO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

BARRIO PROGRESO

PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO MOCOA

TELÉFONO 3113618853 EMAIL Jhonalar.93@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller Técnico Agropecuario
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO* 09 DE DICIEMBRE 2011
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 2011

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TL	6	X		TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	02	2015	
UN	10	X		INGENIERO AMBIENTAL	01	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Corporación para el Desarrollo Putumayense		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Putumayo	Mocoa	corporacion2016-16@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3143426116	DÍA 15 MES 01 AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente		Barrio los prados

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CESAR AUGUSTO BECERRA ORDOÑEZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
PUTUMAYO	VILLAGARZON.	cabo_3312@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3175624672	DÍA 01 MES 02 AÑO 2016	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Tecnólogo.	Despeje de Redes.	calle 12 Nº 9 -73

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Gerente	3	7
Tecnólogo		11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258796282

(415)7707212489984(8020) 000014125879628 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 6 4 5 4 2 5 3	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 6 4 5 4 2 5 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALARCON	CASTAÑEDA	JOHN	ARLEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 18 N S BRR LOS PRADOS

42. Correo electrónico alarconcjohnarley@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 0 0 0 1	3 1 1 3 6 1 8 8 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 1 7 0 2 2 4	0 2 4 0	2 0 1 7 0 2 2 4		5 5 1 1	4 7 6 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	2	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-25 / 12:02:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALARCON CASTAÑEDA JOHN ARLEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/11/2026 - 19:17:24
Recibo No. S000845039, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQgpvp4KgZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA **CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.** LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO **+57 3112221149** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **www.ccputumayo.org.co**

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA
Identificación : CC. - 1126454253
Nit : 1126454253-3
Domicilio: Mocoa, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 61467
Fecha de matrícula: 24 de febrero de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 18 N S
Barrio : LOS PRADOS
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : financiera@johnalarcon.com
Teléfono comercial 1 : 3113618853
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 18 N S
Barrio : LOS PRADOS
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico de notificación : financiera@johnalarcon.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0210

Actividad secundaria Código CIIU: N8130
Otras actividades Código CIIU: G4663 G4659

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Silvicultura y otras actividades forestales. Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $643.399.738,00
Activo no corriente: $300.449.000,00
Activo total: $943.848.738,00
Pasivo corriente: $63.239.005,00
Pasivo no corriente: $72.366.563,00
Pasivo total: $135.605.568,00
Patrimonio neto: $808.243.170,00
Pasivo más patrimonio: $943.848.738,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $3.453.712.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.968.616.000,00
Gastos operacionales: $1.085.651.000,00
Otros gastos: $6.646.100,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $399.445.000,00
Resultado del periodo: $392.798.900,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: JA SERVICIOS FORESTALES SEDE ORITO
Matrícula No.: 95378
Fecha de Matrícula: 27 de mayo de 2024
Fecha de Renovación: 06 de febrero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VRD BATERIA CHURUYACO I INSPECCION SIBERIA
Municipio: Orito, Putumayo

Nombre: JA SERVICIOS FORESTALES
Matrícula No.: 95379
Fecha de Matrícula: 27 de mayo de 2024
Fecha de Renovación: 25 de agosto de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : PTO LIMON BRR CENTRO
Municipio: Mocoa, Putumayo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.453.712.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N8130.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/11/2026 - 19:17:24
Recibo No. S000845039, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wQgpvp4KgZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.126.454.253
ALARCON CASTAÑEDA
APELLIDOS
JOHN ARLEY
NOMBRES

FIRMA

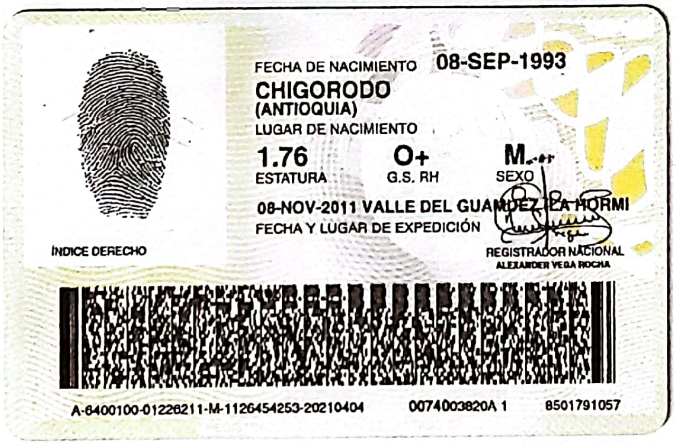

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1993
CHIGORODO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
08-NOV-2011 VALLE DEL GUAMUEZ - LA HORMI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

A-6400100-01226211-M-1126454253-20210404 0074003820A 1 8501791057

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1126454253



NOMBRES: JOHN ARLEY

APELLIDOS: ALARCON CASTAÑEDA

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

Powered by CamScanner

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2023	2033	2043

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/08/2018

DISTRITO MILITAR: 062

CR. ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

P085144

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
52238-356170 NRÑ
Fecha de Expedición: **12/04/2017**

Nombre:
JOHN ARLEY
ALARCON CASTAÑEDA

Identificación:
C.C. 1126454253

Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DEL PUTUMAYO



140766/1614

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4814763

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1126454253, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 52238-356170 desde el 12 de Abril de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 424.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

...DIGITAL..AUTÉNTICA...

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

C.C. Nº. 1126454253

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 16 de Febrero de 2024

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
RECTORÍA

Decano

Tomo 3 · Folio 113 · Registro 35877 · Acta No. 1005 · Fecha 16 de Febrero de 2024 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-080655

Código Seguro de Verificación: ePeNgMFCE8iah64h

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 1005

En Bogotá D.C., el 16 de febrero de 2024 a las 09:00 horas, se reunieron:

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
FERNANDO ALONSO TÉLLEZ MENDIVELSO, Decano Nacional de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Para presidir la ceremonia de graduación de:

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Identificado con C.C. No. 1126454253, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 3, folio 113, registro 35877.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes febrero de 2024.

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
SECRETARIA GENERAL

...COPIA.DIGITAL.AUTÉNTICA...

Código Seguro de Verificación: RFohNCV6A6IMI3Fi

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Creado mediante ley 65 de 1989 y redefinido según Resolución No. 4236 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

John Arley Alarcon Castañeda

C.C. No. 1,126,454,253 de Valle del Guamuez

Aprobó satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente y cumplió los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

Ingeniero Ambiental

En testimonio de lo anterior se firma en Mocoa Putumayo, a los veinte (20) días de enero de dos mil diecisiete (2017)

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Decana

Diploma No. 622
Libro No. 3
Folio No. 21
Registro No. 622

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com

IES vigilada MINEDUCACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Creado mediante Ley 65 de 1989 y redefinido según Resolución No.4236 de 2007, emanada por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 622

En el municipio de San Miguel de Agreda de Mocoa, departamento del Putumayo, a los veinte (20) días de enero de dos mil diecisiete (2017), se reunieron en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo, la Rectora, Esp. Marisol González Ossa, el Vicerrector Académico, Mg. Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, Esp. Nilsa Andrea Silva Castillo, y el Decano de la Facultad de Administración Ciencias Económicas y Contables, Esp. Edgar Clemente Burgos Narváez, con el fin de formalizar la graduación de JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA, identificado (a) con C.C. No. 1,126,454,253 expedida en Valle del Guamuez, quien terminó sus estudios en el segundo periodo académico de 2016 y cumplió los requisitos exigidos por las normas legales y por la Institución, para optar el título de:

INGENIERO AMBIENTAL

La Rectora procedió a tomar el juramento de rigor e hizo entrega del correspondiente diploma debidamente firmado y sellado, así como la presente acta con los sellos de la Institución.

Es fiel copia tomada del Acta General No.175 del 20 de enero de 2017, que consta de ciento cincuenta y nueve (159) estudiantes, comienza con ARIAS GORDILLO LEIDY CAROLINA de la Tecnología en Saneamiento Ambiental y finaliza con el nombre de RUIZ ERAZO YURY VANESSA del programa de Administración de Empresas.

Se expide en San Miguel de Agreda de Mocoa, a los veinte (20) días de enero de dos mil diecisiete (2017).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

Diela R.

"El Saber Cómo Arma de Vida"

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Creado mediante ley 65 de 1989 y redefinido según Resolución No. 4256 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

John Arley Alarcón Castañeda

C.C. No. 1,126,454,253 de Valle del guamuez

Aprobó satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente y cumplió los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

Tecnólogo en
Saneamiento Ambiental

En testimonio de lo anterior se firma en Mocoa Putumayo, a los cuatro (4) días de febrero de dos mil quince (2015)

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

JOSÉ IGNACIO CARVAJAL GÓMEZ
Decano Facultad de Ingeniería

Diploma No. 1997
Libro No. 8
Folio No. 205
Registro No. 2262

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Creado mediante Ley 65 de 1989 y redefinido según Resolución No.4236 de 2007, emanada por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No.1997

En el municipio de San Miguel de Agreda de Mocoa, departamento del Putumayo, a los cuatro (4) días de febrero de dos mil quince (2015), se reunieron en las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo, la Rectora, Esp. Marisol González Ossa, el Vicerrector Académico, Mg. Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Esp. José Ignacio Carvajal Gómez y el Decano de la Facultad de Administración y Ciencias Económicas, Esp. Edgar Clemente Burgos Narváez, con el fin de formalizar la graduación de JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA, identificado (a) con C.C. No.1,126,454,253 expedida en Valle del Guamuez, quien terminó sus estudios en el segundo periodo académico de 2014 y cumplió los requisitos exigidos por las normas legales y por la Institución, para optar el título de:

TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL

La Rectora procedió a tomar el juramento de rigor e hizo entrega del correspondiente diploma debidamente firmado y sellado, así como la presente acta con los sellos de la Institución.

Es fiel copia tomada del Acta General No.148 del 4 de febrero de 2015, que consta de ciento ochenta y tres (183) estudiantes que comienza con ALVARADO TOVAR JUAN CARLOS del programa de Administración de Empresas y finaliza con el nombre de MITICANOY GÓMEZ EDWIN FERNEY de Técnico Profesional en Operación de Proyectos de Biocomercio.

Se expide en San Miguel de Agreda de Mocoa, a los cuatro (4) días de febrero de dos mil quince (2015).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

Dado R.

"El Saber Cómo Arma de Vida"

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

Institución Educativa Rural Francisco José de Caldas

Bachillerato Técnico Agropecuario

DANE Nº 286320001839

Siberia - Orito - Putumayo

Autorizado por la Secretaria de Educación y Cultura Departamental del Putumayo según Decreto N° 0386 de Marzo 11 de 2003

Confiere a:

Alarcón Castañeda Jhon Arley

C.C 1.126.454.253 del Valle del Guamuez Putumayo

El título de:

Bachiller Técnico Agropecuario

Por haber cursado y aprobado todos los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional en la modalidad Agropecuaria, según los Planes y Programas Vigentes, en virtud del Decreto 1290 de 16 de Abril del2009.

Registrado bajo el No. 144 Libro No. 01 Folio No. 12.

No se requiere registros, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Dado en Siberia, Orito Putumayo a los 09 días del mes de Diciembre de 2011.

Esp. FANNY PORTILLA VALENCIA
C.C. 59.793.014 de Samaniego (N)
Rectora

Esp. MARIANA DE JESUS ARTEAGA
C.C. 27.474.310 De San Francisco (P)
Coordinadora Académica.

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com

ACTA DE GRADO

Institución Educativa Rural Francisco José de Caldas

Decreto 0386 de Marzo 11 de 2003
Inscripción DANE Nº 286320001839

En la Inspección de Policía de Siberia-Orito Putumayo, a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año 2011, se reunieron en la rectoría de la Institución, las suscritas Rectora y Coordinadora académica, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado que ofrece la Institución, aprobada en los niveles de **EDUCACIÓN MEDIA VOCACIONAL** autorizada por **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** para otorgar el título de **BACHILLER TÉCNICO** Modalidad **AGROPECUARIA,** según Decreto Nº 0386 de Marzo 11 de 2003 y con el cumplimiento del sistema integral de evaluación del desempeño académico Decreto 1290 de 16 de Abril del 2009.

Comprobada la situación Legal y Académica de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el **TITULO** de: **BACHILLER TÉCNICO AGROPECUARIO** al graduando cuyos Nombres, Apellidos y Número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Alarcón Castañeda Jhon Arley
C.C. 1.126.454.253 Valle del Guamuez Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta original Nº 12 del 09 de Diciembre de 2011, que consta de 36 estudiantes que comienza con el nombre de ALARCON CASTAÑEDA JOHN ARLEY y se cierra con el nombre de VELOZA BENAVIDES OLGA SNEDY.

Firmada y sellada:
FANNY PORTILLA VALENCIA (Rectora)
MARIANA DE JESÚS ARTEAGA (Coordinadora académica)

Dada en Siberia Orito Putumayo a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2011.

Firmado.

I.E.R
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COORDINADORA
Siberia Orito Putumayo

Esp. FANNY PORTILLA VALENCIA
C.C. Nº 59.793.014 Samaniego Nariño

Esp. MARIANA DE JESUS ARTEAGA
C.C Nº 27.474.310 San Fco. Putumayo.

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com

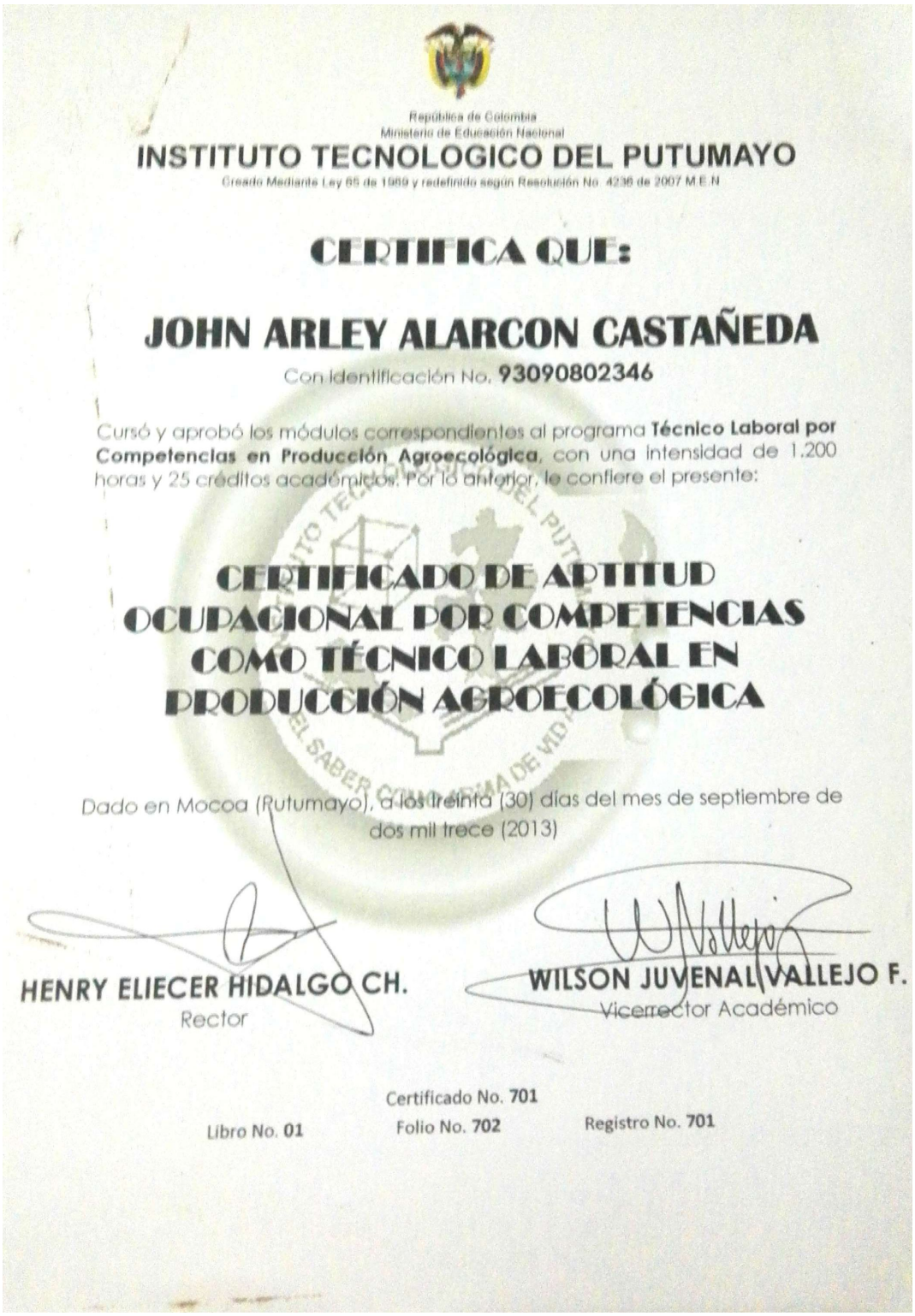

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

Creado Mediante Ley 65 de 1969 y redefinido según Resolución No. 4236 de 2007 M.E.N

CERTIFICA QUE:

JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Con identificación No. **93090802346**

Cursó y aprobó los módulos correspondientes al programa **Técnico Laboral por Competencias en Producción Agroecológica**, con una intensidad de 1.200 horas y 25 créditos académicos. Por lo anterior, le confiere el presente:

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS COMO TÉCNICO LABORAL EN PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA

Dado en Mocoa (Putumayo), a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

HENRY ELIECER HIDALGO CH.
Rector

WILSON JUVENAL VALLEJO F.
Vicerrector Académico

Certificado No. **701**

Libro No. **01** Folio No. **702** Registro No. **701**

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

ALARCON CASTAÑEDA JOHN ARLEY
TARJETA DE IDENTIDAD NRO. 93090802346

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA ECOLÓGICA

CON UNA INTENSIDAD DE 8 CRÉDITOS ACADÉMICOS.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN MOCOA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012

MSC. WILSON VALLEJO FUENMAYOR
VICERRECTOR ACADÉMICO

MSC. HÉCTOR TREJOS CHAMORRO
DIRECTOR CIECYT

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com



Universidad Santiago de Cali - Octubre 8 al 11 de 2015

XVIII Encuentro Nacional y XII Internacional de Semilleros de Investigación

Atrévete a investigar: para construir realidades.

Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación
Universidad Santiago de Cali

CERTIFICAN QUE

JHON ARLEY ALARCON CASTANEDA

Participó en el XVIII Encuentro Nacional y XII Internacional de Semilleros de Investigación RedCOLSI, en calidad de:

Asistente

Realizado en la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, del 8 al 11 de Octubre de 2015

Arturo Arenas Fernández
Vicerrector USC

Olga Lucía Galvis Pinzón
Coordinadora Nacional RedCOLSI

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Creado mediante Ley 65 de 1989 y redefinido según Resolución No. 4236 de 2007 M.E.N.
A través del Centro de Investigaciones y Extensión Científica y Tecnológica "CIECYT"

CERTIFICA QUE:

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Identificado(a) con CC Nro. 1.126.454.253 de VALLE DEL GUAMUEZ

SEMILLERO - ECOHUELLAS

Participó como PONENTE en el

" PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2016"

realizado los días 7 y 8 de octubre de 2016.

Dado en Mocoa - Putumayo, a los 8 días del mes de octubre de 2016.

Marisol González Ossa
Rectora

Miguel Ángel Cánchala
Director CIECYT

MINEDUCACIÓN

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com



EXPOIDEAS
FOROS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CTeI

EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

Creado mediante Ley 65 de 1989 y redefinido según Resolución No.4236 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional

CERTIFICA QUE:

ARLEY ALARCÓN

Participó como estudiante del Programa en Saneamiento Ambiental, en el "FORO DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIANTES" en el marco del VI EXPOIDEAS y PRIMER FORO DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CTeI, realizado el 28 de mayo de 2013

En testimonio de lo anterior se firma en Mocoa Putumayo, a los veinticinco (28) días de mayo de dos mil trece (2013)

HENRY ELIÉCER HIDALGO CHICUNQUE
Rector

HECTOR MEDARDO TREJO CHAMORRO
Director Centro Investigación

Certificado No.13
Libro No.1
Folio No.13
Registro No.13

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Con Tarjeta de Identidad No. 95.090.802.346

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROYECTO DE VIDA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Orito, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JAIME ANTONIO PINZON ARCHILA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JAIME ANTONIO PINZON ARCHILA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

6137807 - 24/08/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518002575437I9309080234 6C.

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com

REGIONAL PUTUMAYO

EL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA

CERTIFICA

Que JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 93.090.803.348 de Orito, realizó y aprobó el curso de INGLES BASICO con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en Orito, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JAIME ANTONIO PINZON ARCHILA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME ANTONIO PINZON ARCHILA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 111000170470100000000.

JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com - jhonalar.93@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su Nombre
EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO
Creado mediante Ley 65 de 1989 y redefinido según Resolución No.4236 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional

CERTIFICA QUE:

Jhon Arley Alarcon Castañeda

C.C. No. 1.126.454.253 De Valle del Guamuez

Cursó y Aprobó el Seminario de Grado en:

GERENCIA ESTRATÉGICA Y GENERACIÓN DE VALORES HSEQ

Realizado del 30 de agosto al 29 de noviembre de 2014.
Con una intensidad de 144 horas de Formación Integral.

En testimonio de lo anterior se firma en Mocoa Putumayo, a los cuatro (4) días de febrero de dos mil quince (2015)

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico

Certificado No.1373
Libro No. 5
Folio No. 174
Registro No. 1374

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1126454253

Cursó y aprobó la acción de Formación

PODA DE ESPECIES VEGETALES

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Mocoa. a los trece (13) dias del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector (E)
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

98782887 - 13/06/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518002989027CC1126454253C.

REGIONAL PUTUMAYO

EL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA

CERTIFICA

Que JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1126454253 de Valle Guamuez, realizó y aprobó el curso de PODA DE ESPECIES VEGETALES con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Mocoa. a los trece (13) dias del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector (E) CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518002989027CC1126454253E.

STIHL®

CERTIFICADO

Otorgado a

JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Por participar y aprobar el curso de:

MANEJO TÉCNICO Y PREVENTIVO DE MOTOSIERRA STHIL

Para constancia se firma el 19 de Noviembre de 2021, en Mocoa, Putumayo

EDGAR GUILLERMO VALLEJO ORTEGA
C.C. 1086017279 de la Florida Nariño
Gerente Comercial Nariño zona 7



Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 20:03:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1126454253
Código de Verificación	1126454253261013200316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304715571

PIB
20:04:51

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1126454253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:06:21 PM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1126454253**

Apellidos y Nombres: **ALARCON CASTAÑEDA JOHN ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 08:07:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1126454253** y Nombre: **JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149491947** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:09:21 horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1126454253,** Apellidos y Nombres **ALARCON CASTAÑEDA JOHN ARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, con NIT **800094164-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1126454253 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2026 08:07 PM

Código Verificación: **E8C2TP1NW7**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SFA-GT -285

LA SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
GESTION TRIBUTARIA

HACE CONSTAR:

Qué revisadas las bases de datos del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros e impuesto predial unificado, así mismo consultada la página del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – Simit, el (la) señor(a) **JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°1126454253-3**,** registra la siguiente información:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	**Sujeto Pasivo,** registra pago ICA hasta vigencia 2025 y pagos RETE ICA hasta julio 2026.
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	**No** figura como propietario de ningún bien.
SIMIT	**No** posee a la fecha pendientes de pago registrados en por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al Sistema

La presente se expide, a solicitud del interesado por los conceptos anteriormente mencionados, sin perjuicio de ser requerido dentro del proceso de Fiscalización.

Se expide en San Miguel Agreda de Mocoa, a los veinte (20) días del mes octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

DOLY YANETH DÍAZ LASSO
P.U. Secretaria Financiera y Administrativa Municipal - Gestión Tributaria

Recibido: Nestor Chaves
Fecha: 20-10-2026

financieraadministrativa@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

CERTIFICA

Que, una vez revisados los documentos, se encontró que el señor **JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA,** identificado con cedula de ciudanía **Nº 1.126.454.253** expedida en Mocoa - Putumayo, labora desde el del 15 de Enero para **CORPORACION PARA EL DESARROLLO PUTUMAYENSE**, en el cargo de gerente para las actividades de *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CONTINUO Y EFECTIVO, MEDIANTE EL DESPEJE TÉCNICO DE LAS REDES DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".*

La presente certificación se firma y se expide a solicitud de la persona interesada, para fines pertinentes.

Se firma en Mocoa, a los trece (13) días del mes de agosto de Dos Mil veinte (2020).

Atentamente,

YULI CRUZ ARIAS
Recursos Humanos

AMBIENTALES
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES

"Una empresa para la conservación y recuperación de los recursos naturales"

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES Y AMBIENTALES FYS S.A.S.
NIT. 900407381 – 4

C E R T I F I C A

Que el señor **JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.126.454.253 expedida en Valle del Guamuez (La Hormiga – Putumayo), prestó sus servicios en nuestra empresa como profesional ambiental, desempeñando las siguientes funciones:

1. Apoyo técnico en el monitoreo, seguimiento y ejecución de actividades en proyectos ambientales e interventorías.
2. Realizar visitas técnicas, elaboración informe de hallazgos y generación acciones de mejora.
3. Asesoría ambiental en procesos de consultas previas con comunidades indígenas y consejos comunitarios afrodescendientes, cuando se requiera.
4. Todas las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

Su vinculación fue por medio de contrato de prestación de servicios, en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2018 hasta el 15 de enero de 2019, destacándose por su responsabilidad y buen servicio con sus labores asignadas, con honorarios fijos mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($ 2.600.000).

La presente certificación se expide en Mocoa – Putumayo a los 15 días del mes de agosto de 2019.

FABIAN HUMBERTO BELTRAN OTAYA
Representante Legal

Dirección: Calle 10 Nº 04 – 11 Barrio José María Hernández
Telefax: (8) 42 95 825
Móvil: 312 5256727
Mocoa – Putumayo

gerenciambiental@hotmail.com

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA FIRMA JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

CERTIFICA:

Que, una vez revisados los documentos, se encontró que el ingeniero ambiental especialista en alta **JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA,** identificado con cedula de ciudanía **Nº 1.126.454.253** expedida en Valle del Guamuez - Putumayo, labora desde el del 01 de septiembre de 2020, en el cargo de gerente y representante legal para LA ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS CON ENFOQUE AMBIENTAL Y FORESTAL QUE ADELANTE LA FIRMA.

La presente certificación se firma y se expide a solicitud de la persona interesada, para fines pertinentes.

Se firma en Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

YULI CRUZ ARIAS
Recursos Humanos.

Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales

Señores
CORPOAMAZONIA
Ciudad.

Yo, *John Arley Alarcón Castañeda* identificado (a) con *1.126.454.253* expedido en *Valle del Guamuez,* autorizo de manera libre, expresa e inequívoca a CORPOAMAZONIA a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con el fin de verificar mi idoneidad para desempeñar funciones relacionadas a los servicios profesionales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información suministrada es veraz y completa y autorizo a CORPOAMAZONIA a realizar las consultas necesarias en las bases de datos correspondientes.

De igual manera, declaro que he sido informado(a) sobre los alcances de esta autorización y las consecuencias legales de suministrar información falsa.

Se suscribe en la ciudad de *Mocoa Putumayo a los 23 días del mes de diciembre de 2025.*

Firma:

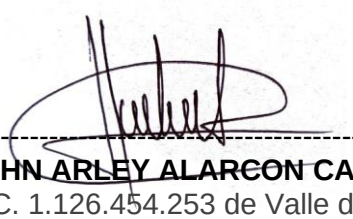

JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA
C.C. 1.126.454.253 de Valle del Guamuez

CARTA DE INTENCION DE PARTICIPACION EN LA INVITACION

Mocoa 23 de diciembre de 2025

Señores
CORPOAMAZONIA
Mocoa

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SAA-009 DE 2025

ASUNTO: Carta de intención de participación a la invitación

Respetados señores: Corpoamazonia, por medio de la presente me permito comunicarles respetuosamente mi interés para participar en el proceso de seleccionar y contratar una Entidad, que tiene por objeto: SUMINISTRAR, A TODO COSTO, LOS PRODUCTOS, MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE VIVEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES NATIVAS CON FINES DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en el cargo de coordinador logístico del contrato.

Agradecemos la atención a la presente,

Atentamente,

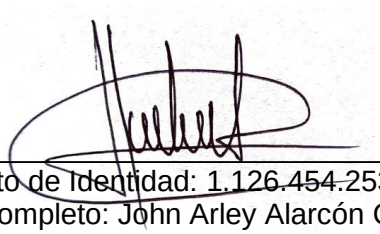

Firma: _____
Documento de Identidad: 1.126.454.253 de Valle del Guamuez
Nombre completo: John Arley Alarcón Castañeda
Profesión Matricula Profesional N. 52238-356170 NRÑ
Dirección: Calle 10 No. 18 NS
Teléfono: 311 3618853

CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SAA-009 DE 2025

PROPONENTE: JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

Yo, John Arley Alarcón Castañeda, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.126.454.253 de Valle del Guamuez, de profesión Ingeniero Ambiental, con número de matrícula profesional 52238-356170NRÑ expedida, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el rol de COORDINADOR LOGÍSTICO para el proponente JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA, con una dedicación laboral de 100%, en el caso que, a este le sea adjudicado el contrato que tiene por objeto SUMINISTRAR, A TODO COSTO, LOS PRODUCTOS, MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE VIVEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES NATIVAS CON FINES DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para CORPOAMAZONIA.

El periodo de mis servicios para este contrato es por el plazo total de ejecución del contrato y/o el señalado en los términos de condiciones de contratación y anexo técnico.

Declaro bajo juramento que mi dedicación total en los diferentes proyectos que participo, no supera el 100%.

Así mismo mediante el presente documento y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibiciones ni conflicto de interés, para ser parte del equipo de trabajo mínimo requerido propuesto.

Atentamente,



FIRMA: _____

NOMBRE: JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA

C.C. 1.126.454.253 de Valle del Guamuez

M.P. 52238-356170NRÑ

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **REP. LEGAL JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**
NIT	**800.102.891-6**
OBJETO	**TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL N°. 132 DE JULIO DE 2022.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($40.708.335) M/CTE.**
PLAZO	**CINCO (05) DIAS CALENDARIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

CONSIDERACIONES:

1)- Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" **2)** Que el Municipio de Mocoa expidió el Decreto 0132 de 14 de julio de 2022, por medio del cual el Municipio declaró una situación de Calamidad Pública, por un término de seis (06) meses, para adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta y recuperación frente al riesgo de inminente desastre debido a las diferentes emergencias en el municipio de Mocoa Departamento del Putumayo. **3)** Que, para contrarrestar la situación el municipio de Mocoa convoco a reunión al CMGRD el día 13 de septiembre de 2022 con el fin de realizar la "*MODIFICACIÓN PAE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL DECRETO 0132 DEL 14 DE JULIO DE 2022", "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA- PUTUMAYO*". Así las cosas, en sesión de 13 de septiembre de 2022, el CMGRD emitió concepto favorable para la modificación del PAE. Teniendo en cuenta lo anterior, se modificó el PAE inicial y se incluyó dentro de las líneas la siguiente actividad: *" **Línea 9.0. vivienda y espacio público 9.1: tala de individuos forestales generadores de riesgo inminente de desastre ubicados en espacio público, por un valor de: $ 32.000.000". 4)***Que, en la oficina de agricultura, medio ambiente y turismo adscrita a la Unidad Técnica de Planeación, Gestión y Evaluación presenta informe de las afectaciones ocasionadas una vez se han recibido quejas por parte de la comunidad manifestando el inconveniente y los daños ocasionados por la caída de árboles. **5).**Que, para contrarrestar la situación el municipio de Mocoa, convoco a reunión el día 06 de diciembre de 2022 con el fin de realizar la articulación con el proceso de ajuste de PBOT de Mocoa para la toma de decisiones y también temas relacionados con el PAE de la calamidad pública municipal para su modificación. En la precitada reunión se manifestó que existe una calamidad pública vigente y el PAE e se ha venido modificando conforme a las diversas emergencias que con ocasión de las lluvias intensas se han venido presentando. Así las cosas dentro del PAE existe la **línea 9.1 TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBLICADOS EN ESPACIO PUBLICO,** línea que ha avanzado, pero que asi mismo como consecuencia de las lluvias se han incrementado la cantidad de individuos forestales que representan riesgo para la infraestructura y la integridad

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

de las personas, y de esta manera para evitar la ocurrencia de desastres se requiere modificar el valor de la línea para atender los puntos críticos donde se presenta esta amenaza.Que, conforme a concepto favorable dado por el CMGRD en sesión de 06 de diciembre de 2022; se aprobó modificar el valor de la Línea **9.0. vivienda y espacio público 9.1: tala de individuos forestales generadores de riesgo inminente de desastre ubicados en espacio público, por un Valor de: $ 73.000.000 para la tala de individuos forestales generadores de riesgo inminente de desastre ubicados en espacio publico.6)** Es preciso señalar que el numeral 8 del artículo 3 de la ley 1523 de 2012 dispone claramente: Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. **7)** El artículo 65 de la ley 1523 de 2012 estipula el Régimen normativo. Donde se establece que *"Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad."* **8)** El artículo 58 de la ley 1523 de 2012 establece que: "*Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*." ***9)*** Que en situación de calamidad pública permite al ente Municipal llevar a cabo la contratación aplicando el régimen excepcional, es decir contratar directamente en aras de dar atención oportuna a la comunidad afectada. **10)** Que el presente proceso se rige por Art. 66 de la ley 1523 de 2012, Medidas especiales de contratación. *"(….) para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 (…)"* **11)** Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere celebrar un contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1: Objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio de Mocoa Putumayo al **TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL N°. 132 DE JULIO DE 2022.**

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

Cláusula 2: Obligaciones del contratista.

En el desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el municipio a cumplir con lo descrito en el objeto, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

Obligaciones Especificas:

1) Realizar la tala de 14 árboles que se encuentran focalizados dentro de vías y ares públicas del municipio.
2) La disposición final de los materiales de desecho de la poda y corte de materiales debe ser transportado y depositado en un sitio final donde no cause afectaciones ambientales.
3) Se deberá contar con la autorización por parte de la Autoridad ambiental para realizar la poda o corte de los arboles
4) Asumir los costos de transporte al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
5) Presentar factura de venta de las actividades realizadas
6) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9) Para la liquidación del contrato anexar planillas de pago a seguridad social y parafiscales según el caso
10) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

Cláusula 3: Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4: Vigencia - Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el supervisor y el contratista, previa legalización del contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo primero:** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación.

Cláusula 5: Valor y forma de pago.

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

El presente contrato tiene un valor de **TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL N°. 132 DE JULIO DE 2022,** el cual se cancelará de la siguiente manera: El **100%** una vez cumplido el objeto del contrato a satisfacción del Municipio, informe de actividades del contratista, bitácora, factura comercial, aportes a seguridad social del periodo ejecutado, informe de supervisión y acta de cumplimiento expedida por la Unidad Técnica de Planeación, Gestión y Evaluación y acta de liquidación.
El Municipio, como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PRESUPUESTO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN/UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE CHÍPARO (*Zygia Longifolia)* COORDENADA N 1° 9´ 38,7" - W 76° 38´ 54.6"**	**Barrio la loma**				
1.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 595.000,00	$ 595.000,00
1.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$ 1.116.166,66	$1.116.166,66
1.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$ 64.000,00	$ 64.000,00
					Sub Total	**$1.775.166,66**
2	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE CHÍPARO (*Zygia Longifolia)* COORDENADA N 1° 9´ 38,7" - W 76° 38´ 54.6"**	**Barrio la Loma**				
2.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 595.000,00	$ 595.000,00
2.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$ 1.116.166,66	$1.116.166,66
2.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$ 64.000,00	$ 64.000,00
					Sub Total	**$1.775.166,66**
3	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE ZAPOTE (*Matisia Cordata)* COORDENADA N 1° 9´ 38,7" - W 76° 38´ 54.6"**	**Barrio la Loma**				
3.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 582.000,00	$ 582.000,00
3.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$ 931.166,66	$ 931.166,66
3.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$ 64.000,00	$ 64.000,00
					Sub Total	**$1.577.166,66**
4	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE**	**Barrio El Obrero**				

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

	YARUMO (*Cecropia Peltata*) COORDENADA N 1° 9´ 20,4" - W 76° 39´ 8,3"					
4.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 452.000,00	$ 452.000,00
4.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$838.666,66	$ 838.666,66
4.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$42.666,67	$ 42.666,67
					Sub Total	**$1.333.333,33**
5	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE CHÍPARO *(Zygia Longifolia)* COORDENADA N 1° 9´ 38,7" - W 76° 38´ 54.6"**	**Barrio la Loma**				
5.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 595.000,00	$ 595.000,00
5.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.116.166,66	$1.116.166,66
5.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$64.000,00	$ 64.000,00
					Sub Total	**$1.775.166,66**
6	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE CHÍPARO (Zygia Longifolia) COORDENADA N 1° 9´ 38,7" - W 76° 38´ 54.6"**	**Barrio Bolivar**				
6.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 585.000,00	$ 585.000,00
6.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.116.166,66	$1.116.166,66
6.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$64.000,00	$ 64.000,00
					Sub Total	**$1.765.166,66**
7	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE CACHIMBO COORDENADA N 1° 8´ 58,72" - W 76° 38´ 36,05"**	**Barrio La Independencia**				
7.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 595.000,00	$ 595.000,00
7.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.023.666,66	$1.023.666,66
7.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$64.000,00	$ 64.000,00
					Sub Total	**$1.682.666,66**

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

8	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE CHÍPARO COORDENADA N 1° 9´ 38,7" - W 76° 38´ 54.6"**	**Barrio La Loma**				
8.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 895.500,00	$ 895.500,00
8.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.116.166,66	$1.116.166,66
8.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$42.666,67	$ 42.666,67
					Sub Total	**$2.054.333,33**
9	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE CHÍPARO COORDENADA N 1° 9´ 38,7" - W 76° 38´ 54.6"**	**Barrio La Loma**				
9.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 927.500,00	$ 927.500,00
9.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.116.166,66	$1.116.166,66
9.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$42.666,67	$ 42.666,67
					Sub Total	**$2.086.333,33**
10	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE YARUMO COORDENADA N 1° 9´ 38,7" - W 76° 38´ 54.6"**	**Barrio la unión**				
10.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 612.000,00	$ 612.000,00
10.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$706.083,33	$ 706.083,33
10.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$42.666,67	$ 42.666,67
					Sub Total	**$1.360.750,00**
11	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE YARUMO COORDENADA N 1° 9´ 38,7" - W 76° 38´ 54.6"**	**Barrio la unión**				
11.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 622.000,00	$ 622.000,00
11.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$706.083,33	$ 706.083,33
11.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$42.666,67	$ 42.666,67
					Sub Total	**$1.370.750,00**
12	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE YARUMO COORDENADA N 1° 9´**	**Barrio la unión**				

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

	38,7" - W 76° 38´ 54.6"					
12.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 622.000,00	$ 622.000,00
12.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.023.666,66	$1.023.666,66
12.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$42.666,67	$ 42.666,67
					Sub Total	**$1.688.333,33**
13	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE PALMA DE COCO COORDENADA N 1° 10´ 05,39" - W 76° 38´ 54.62"**	**Barrio El Carmen**				
13.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 622.000,00	**$ 622.000,00**
13.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.023.666,66	**$1.023.666,66**
13.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$42.666,67	**$ 42.666,67**
					Sub Total	**$1.688.333,33**
14	**CORTE DE ÁRBOL DE LA ESPECIE DE CHÍPARO COORDENADA N 1° 9´ 38,7" - W 76° 38´ 54.6"**	**Barrio La Loma**				
14.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 306.000,00	$ 306.000,00
14.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$613.583,33	$ 613.583,33
14.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$42.666,67	$ 42.666,67
					Sub Total	**$ 962.250,00**
15	**SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO PARA REALIZAR LA CORTA DE ÁRBOLES EN ESPACIO PÚBLICO**					
15.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 134.680,19	$ 134.680,19
15.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$555.000,00	$ 555.000,00
					Sub Total	**$ 689.680,19**
16	**REPIQUE Y ACOPIO DE MATERIAL VEGETAL**					
16.1	ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		GLB	1	$ 361.000,00	$ 361.000,00
16.2	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.301.166,66	$1.301.166,66
16.3	COMBUSTIBLE MAQUINARIA		GLB	1	$74.000,00	$ 74.000,00

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

					Sub Total	**$1.736.166,66**
17	**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE TALA DE ÁRBOLES.**					
17.1	MANO DE OBRA		GLB	1	$1.116.166,66	$1.116.166,66
17.2	TRANSPORTE DE MATERIAL VEGETAL		GLB	1	$4.650.000,00	$4.650.000,00
					Sub Total	**$5.766.166,66**

TOTAL, COSTO DIRECTO:	**$31.086.930,12**
ADMINISTRACIÓN (21%)	$ 6.528.255,33
IMPREVISTOS (4%)	$ 1.243.477,20
UTILIDAD (5%)	$ 1.554.346,51
IVA (19%)	$ 295.325,84
TOTAL, PRESUPUESTO:	**$40.708.335,00**

Cláusula 6: Cláusulas excepcionales al derecho común.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 7: Constitución de garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDÍA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más y hasta la liquidación</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más y hasta la liquidación</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios</td><td>Equivalente al Veinte por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Parágrafo 1°. *La vigencia de los plazos de los amparos, empezara a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondiente*. **Parágrafo 2**. El hecho de la constitución de los amparos exigidos

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 3**. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 4°.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Cláusula 8: Supervisión

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del **Subdirector técnico de la Unidad Técnica de Planeación, Gestión Evaluación - UPGE**

Cláusula 9: Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente contrato.

Cláusula 10: Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011).**Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 11: Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Cláusula 12: Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

Cláusula13: Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula14–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15: Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas por un término igual al tiempo de la suspensión.

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

Cláusula 16: Naturaleza del contrato

El presente contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 17: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal y propuesta presentada por el contratista, registro presupuestal que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 18: Asignación presupuestal

El presente contrato se imputa con certificado de disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de Presupuesto Municipal.

No. de CDP	2022003733	**F/Expedición**	20 de diciembre de 2022	**Vigencia**	31/12/2022
Código	Nombre cuenta			Recursos	Valor
2 **2.3** **2.3.2** **2.3.2.02** **2.3.2.02.02** 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.009	**GASTOS** **INVERSIÓN** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS** **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios para la comunidad, sociales y personales			INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	1.736.166,66 33.227.666,68 5.836.166,66
TOTAL					40.800.000,00

Clausula 19: Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se instauren o puedan instaurarse en su contra.

Cláusula 20: Publicación del contrato

El presente contrato se publicara en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA

Entidad Contratante: Alcaldía de Mocoa	**Contratista:** JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA
Rep. Legal: Jhon Jairo Imbachi López	
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección**: Calle 12 Nro 9 – 63 Villa Colombia- Mocoa
Teléfono:	**Teléfono:** 3113618853
Email.despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	Email. Jhonalar.93@hotmail.com

Cláusula 22: Perfeccionamiento del contrato

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la entidad. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE CONTRATO.

Original Firmado.
Revisó
Parte jurídica: MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Jefe Oficina Contratación Municipal

Original Firmado
Elaboró:
JORGE SANTANDER LOMBANA
Profesional de apoyo Oficina de Contratación
Oficina Contratación Municipal

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO FORESTALES PREVENTIVO MEDIANTE EL DESPEJE Y/O ROCERÍA DE LA ARBOLIZACIÓN, RASTROJO O VEGETACIÓN DEL CORREDOR DE LA RED ELÉCTRICA DE ALTA TÉNSIÓN 34,5 KV, DEL CIRCUITO CP 2 DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTMAYO S.A. E.S.P., ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO
CONTRATISTA	JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA
NIT/CC	1.126.454.253-3
DIRECCION	VEREDA LOS ANDES
CONTRATO DE	OBRA
VALOR	CIENTO SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($106.128.000), IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CDP	2023000112 de 16/01/2023

Entre los suscritos, **WISTON ANDRES ÑUSTES CUELLAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.437.612 expedida en Bogotá DC., actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.,** Sociedad Anónima debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 632 del 11 de junio de 1997, otorgada por la Notaría única del Circulo de Mocoa (P) e identificada tributariamente con el NIT 846000241-8, y quien en adelante se denominara LA EMPRESA o EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA,** mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.126.454.253 de Valle del Guamúez, actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - "REALIZAR EL MANTENIMIENTO FORESTALES PREVENTIVO MEDIANTE EL DESPEJE Y/O ROCERÍA DE LA ARBOLIZACIÓN, RASTROJO O VEGETACIÓN DEL CORREDOR DE LA RED ELÉCTRICA DE ALTA TÉNSIÓN 34,5 KV, DEL CIRCUITO CP 2 DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTMAYO S.A. E.S.P., ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO.", de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente por valor de:

DESPEJE DE REDES DE ALTA TENSION - MOCOA					
ITEM	CIRCUITO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	CP2	Kilómetro	72	$ 1.474.000	$ 106.128.000
SUB TOTAL					$ 81.636.923
ADMINISTRACIÓN 22%					$ 17.184.572
IMPREVISTOS 3%					$ 2.449.108
UTILIDAD 5%					$ 4.081.846
IVA SOBRE UTILIDAD					$ 775.551
TOTAL					**$ 106.128.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1. cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 2. Realizar el mantenimiento forestal preventivo mediante el despeje y/o rocería de la arborización, rastrojo o vegetación que afecten o pongan en riesgo las redes

eléctricas o las estructuras del sistema de distribución de la Empresa de Energía del Putumayo. SA. ESP, en la totalidad del CIRCUITO CP 2 de la línea eléctrica 34,5Kv, entre el MUNICIPIO DE MOCOA Y EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, éste tramo tiene 18 Kilómetros y se realizarán 4 intervenciones en el año para un total de 72 Kilómetros en el año. 3. El contratista ejecutara las actividades de acuerdo a las siguientes especificaciones: A. Despeje o rocería: Consistente en la extracción y retiro de árboles, plantas, maleza, tocones, broza, o cualquier otro material vegetal no deseable que se encuentre dentro del corredor eléctrico B. Poda: Consiste en suprimir ramas muertas, superfluas, superpuestas, quebradas o brotes que estén afectando la prestación del servicio de Energía, para bienestar del árbol mismo y el mejoramiento del entorno. Las podas no deben suprimir más del 30% del volumen total de la copa; cuando haya necesidad de cortar más, deberá consultarse al supervisor del contrato. Las heridas que resulten de la poda deberán tratarse con un producto idóneo que permita la cicatrización del árbol. C. Tala: consiste en la eliminación del árbol cuando no existe otra alternativa por una o varias de las siguientes causas: mala ubicación (sitio inadecuado) siempre y cuando se encuentre en conflicto con obras de infraestructura o servicios públicos, muerto, enfermo y cuando la poda supere los 30% del volumen de la copa previo concepto y autorización de CORPOAMAZONIA. D. Repique y acopio de residuos vegetales de la limpieza, la poda y erradicación: los residuos de las labores anteriores deberán ser acopiados en el sitio donde se facilite su recolección para su disposición final, previo repique de ramas y troncos. Dependiendo del diámetro de los mismos se hará con motosierra o machete. E. El contratista deberá utilizar señales necesarias de precaución que advierten a conductores y peatones la realización de los trabajos y el riesgo al transitar por la zona de trabajo (refractivos de seguridad como conos), en caso de necesitar apoyo por la secretaría de tránsito, deberá hacer los trámites respectivos; 4. Para la ejecución del presente contrato, el contratista debe contar con un ingeniero forestal o ingeniero ambiental, un profesional en salud ocupacional, que tengan la debida experiencia e idoneidad; así mismo, que las personas que ejecutan las actividades de despeje cuenten, cuando sea necesario, con los cursos de altura actualizados. 5. Presentación de Informes: El contratista deberá presentar cuatro informes: un informe por la ejecución de cada despeje que incluya: porcentaje de ejecución, registro fotográfico de las actividades ejecutadas, un cronograma de las actividades a realizar durante el mes inmediatamente siguiente. Este informe deberá describir las labores ejecutadas hasta la fecha, con sus registros fotográficos que muestren el avance del despeje y/o rocería antes, durante y después de ejecutadas las labores. Los informes parciales de cada despeje se presentarán en dos copias, para el área técnica y otra para el interventor del contrato; adicionalmente, el contratista deberá anexar las hojas de vida de los profesionales que intervinieron y que firman los informes: ingeniero forestal o ingeniero ambiental y el profesional en salud ocupacional, así mismo presentar los informes de salud ocupacional y si es el caso de utilizar un software para la ejecución del objeto contractual, anexar las licencias correspondientes. 6. El contratista deberá mantener el sitio de trabajo señalizado, contar con los implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como arnés, sogas y cuerdas para trabajos en altura (Dichos elementos deberán contar con la certificación de seguridad vigente requerida según el caso, la certificación deberá ser anexada en cada informe), motosierras, guadañas, machetes y demás herramientas propias para las actividades que se van a desarrollar y el equipo de seguridad industrial requerido (con uniforme con logotipo, botas, guantes, casco, entre otros.), adicionalmente el personal en los sitios de trabajo deberá portar el carnet de la firma contratista, EPS Y ARL los cuales serán solicitados permanentemente por el interventor del contrato antes de iniciar las labores diarias; 7. El contratista atenderá con carácter prioritario las emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o por cualquier otro evento, a solicitud de la EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.; No obstante, estas atenciones tendrán un costo adicional que será determinado entre el contratista, el interventor y el supervisor del contrato, que será cobrado en el informe y factura inmediatamente posterior al evento. 8. El contratista debe realizar los mantenimientos forestales mediante el despeje y/o rocería teniendo en cuenta las distancias de seguridad emitidas por el Reglamento de Instalaciones Eléctricas (RETIE) del anexo de Resolución No. 90708 de agosto 30 de 2013 con su respectiva actualización expedida por el ministerio de Minas y Energía y a las normas y reglamentos vigentes de la EEP S.A. E.S.P., que según la necesidad para las líneas de transmisión eléctrica de 34,5Kv el ancho del corredor es de 15 metros (7.5 metros margen derecho y 7.5

metros margen izquierdo). De no ser posible dar cumplimiento al ancho del despeje y/o rocería antes mencionado, se deberá rendir informe al superviso/interventor, a fin de que se adelanten las medidas pertinentes. En todo caso, el contratista debe regirse por los lineamientos emitidos por la autoridad ambiental competente (CORPOAMAZONIA). 9. Informar al interventor del contrato del plan de trabajo y de las actividades a realizar mensualmente. 10. Solicitar permiso a los propietarios de viviendas o fincas previo a la intervención de los arbolados, llevar formatos del permiso de la EEP S.A. E.S.P. 11. La supervisión se hará como mínimo con dos representantes del contratista, un representante de la EEP. S.A E.S.P. y el interventor del despeje; 12. El contratista deberá aprovechar los apagones que realice la empresa para realizar el despeje en puntos críticos; 13. El contratista deberá afiliarse o estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS, a un fondo de pensiones y una administradora de riesgos laborales ARL al menos por un término igual al de la ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la empresa al contratista. 14. Atender a las citaciones, reuniones y demás sesiones programadas por el Contratante/supervisor/interventor. **PARÁGRAFO:** Para los trabajos adicionales que no estén contemplados en el plan de inversión, tales como rocería o intervención de material arbóreo que no se encuentren estipulados en el presente contrato, la EEP S.A. ESP deberá disponer los recursos económicos adicionales al valor establecido en el presente documento, que garanticen la ejecución de estas actividades en pro de la óptima prestación del servicio. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En desarrollo del objeto contractual, la Empresa se obliga a: 1. Facilitar el acceso a la información, personal y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato correspondiente. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio. 3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 4. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. 5. Poner a disposición del contratista el espacio necesario para la prestación del servicio. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.-** El objeto del contrato deberá desarrollarse en un plazo comprendido entre la suscripción del Acta de Inicio y, máximo hasta el 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato se estima en la suma total de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($106.128.000) MDA/CTE, IMPUESTOS INCLUIDOS, PARAGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, la EMPRESA cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) número 2023000112 de 16/01/2023 expedido por el área de Presupuesto. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El 40% del valor total del contrato en moneda legal colombiana, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del mismo, y se allegue la póliza que garantice su correcta inversión; y cuatro pagos parciales equivalentes al 15% del total del contrato, según la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de una cuenta de cobro por parte del contratista, a la cual deberá anexar los siguientes documentos: a) Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). b) Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedirá por el supervisor del contrato. c) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el pago, El CONTRATISTA deberá presentar certificación bancaria, expedida por la entidad financiera en la que conste: el número de cuenta, el tipo de cuenta y el nombre del titular de la misma; el Área de Tesorería realizará los desembolsos a esta cuenta, una vez cumplidos los requisitos establecidos previamente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez presentada la cuenta de cobro, la **EEP S.A. ESP** se obliga a realizar el pago en los siguientes 5 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, y en caso de no hacerlo, el pago se considerará en mora. **CLAUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios a contratar deberán ejecutarse en los municipios establecidos en el objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan. 2. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes, caso en el cual el reconocimiento de los honorarios se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por el CONTRATISTA a LA EMPRESA al momento en que se acuerde la terminación de este contrato. 3. Por el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones principales de una de las partes, siempre y cuando la otra haya cumplido cabalmente de sus obligaciones o se haya allanado a cumplirlas. 4. Por la decisión de terminar unilateralmente el

contrato por parte de LA EMPRESA, en cualquier etapa de ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS Y SEGUROS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a si costa y favor de la EMPRESA, una vez perfeccionado el presente contrato y para el inicio del mismo, una GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista, así: a.) Amparo de Cumplimiento general del contrato, pago de multas y sanciones que se le impongan al contratista, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. b.) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** del 100% del anticipo, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. c.) **Calidad del servicio;** su valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. d.) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del contrato, por el 5% del valor total del contrato, por el plazo de duración del contrato y tres (3) meses más. **PARAGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente de la garantía única a que se hace referencia la presente clausula durante el plazo que demande la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA: INDENMIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a la EMPRESA, así como la responsabilidad por los perjuicios que pueda derivarse de sus acciones u omisiones. EL CONTRATISTA mantendrá INDEMNE a la EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A ESP., contra todo reclamo, demanda y/o acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la EMPRESA por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de LA EMPRESA ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos en su totalidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la EMPRESA, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando la obligación se cumpla efectivamente, el cual se realizará mediante acto debidamente motivado por la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION;** LA EMPRESA controlará y coordinará la ejecución del contrato por intermedio del **SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO, Ing. JHON ALEXANDER QUINTERO GOMEZ**, o quien haga sus veces, como SUPERVISOR del presente contrato, quien desempeñe las siguientes funciones: 1. Solicitar, aprobar o rechazar los informes relacionados con el desarrollo de este contrato. 2. Aprobar o rechazar los planes de trabajo parcial o totales. 3. Resolver las consultas de tipo administrativo, que requiera EL CONTRATISTA, en desarrollo de este contrato. 4. Aprobar las modificaciones que se pretendan hacer a los términos y condiciones de este contrato. 5. Cualesquiera otras funciones necesarias para supervisar la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Las señaladas actividades del supervisor se hacen en función de la vigilancia y control normal del desarrollo y ejecución del presente contrato, sin que con ello entienda que existe entre el contratista y la EMPRESA, subordinación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor de este contrato, se entiende notificado con su firma en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la EMPRESA. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, en los Estatutos de la Empresa y en las demás normas vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CAPACIDAD E IDONEIDAD**. Para efectos del presente contrato, el CONTRATISTA declara su idoneidad y capacidad para realizar este tipo de labor con la documentación aportada a este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad

en desarrollo del contrato, la protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución, para fines diferentes a los pactados en este contrato, ni una vez finalizado. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES: Toda modificación al presente contrato deberá realizarse mediante escrito, debidamente suscrito por la EMPRESA Y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESION:** EL CONTRATISTA: no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de la EMPRESA. CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS: Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: CDP, estudios previos, registro presupuestal, y todo documento que se genere o sea solicitado al CONTRATISTA debido a la Legalización y Ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, sólo se consideran como válidas aquellas comunicaciones contractuales que sean efectuadas por escrito y que hayan sido debidamente entregadas en los domicilios de las partes, para tales efectos, así como para las comunicaciones judiciales a que hubiera lugar, se consideran domicilios de las partes los siguientes:

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8 – 10 Barrio Centro Municipio: Mocoa Departamento: Putumayo Teléfono: 57 8 4201300 Ext. 409 Correo electrónico: Apoyo.juridicacttos@energiaputumayo.com, Auxiliar.administrativo@energiaputumayo.com	Dirección: Vereda los Andes Municipio: Mocoa Departamento: Putumayo Celular: 3113618853 Correo electrónico: alarconjhonarley@gmail.com

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.- El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) por el Área del PRESUPUESTO, aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma en Mocoa (P), a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.

EL CONTRATANTE

WISTON ANDRES NUSTES CUELLAR
Gerente EEP S.A. ESP

EL CONTRATISTA

JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA
CC. No. 1.1264.454.253 de Valle del Guamúez

JHON ALEXANDER QUINTERO
Subgerente Técnico y Operativo
Supervisor

Proyectó: Alejandra Hernández
Directora Contratación EEP S.A. E.S.P.

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE OBRA No. 455 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA
NIT	800102891-6
OBJETO	TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL NO. 132 DE JULIO DE 2022.
CONTRATO DE OBRA	455 DE 2022
CONTRATISTA	JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA
C.C. NIT	1.126.454.253
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 40.708.335
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cinco (5) días
PRORROGA	No
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Cinco (5) días
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022
PERIODO DE EJECUCION	27 de diciembre al 29 de diciembre

En Mocoa a los 30 DIC 2022, se reunieron, en la UNIDAD DE PLANEACIÓN GESTIÓN Y EVALUACIÓN MUNICIPAL, las siguientes personas: Dr JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ, Alcalde Municipal de Mocoa, Ingeniera ELIZABETH PUJIMUY ROMERO, Sub Directora de la Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal y Supervisor del contrato, y el señor JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA, en condición de contratista, con el fin de LIQUIDAR el contrato de Obra No. 455 del 26 de diciembre del 2022.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Fecha de inicio	27 de diciembre de 2022	**Fecha de vencimiento**	31 de diciembre de 2022
Periodo de Ejecución	Del 27 de diciembre de 2022 al 29 de diciembre de 2022		

GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA Y PARA EJECUCION DEL CONTRATO						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**APROBACION DE POLIZA**
				Desde	**Hasta**	
	Cumplimiento del contrato	41-44-101264071	$ 4.070.833.50	26/12/2022	30/4/2023	27/12/2022

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE OBRA No. 455 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

SEGUROS DEL ESTADO S.A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Anexo 0	$ 2.035.416.75	26/12/2022	31/12/2025	
	Calidad del servicio	Expedición 27-Dic-2022	$ 4.070.833.50	26/12/2022	30/4/2023	

CONTROL DE PAGOS EFECTUADOS

ACTA No	Fecha	Valor ejecutado	Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
ACTA CUMPLIMIENTO FINAL	29/12/2022	$ 40.708.335	PAGO FINAL	Pendiente de pago	N/A	

Pago Seguridad Social contratista:

PERIODO DE PAGO	PENSION	SALUD	ARL	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
	Porvenir	Emssanar SAS	Positiva		
Diciembre del 2022	208.000	$ 162.500	90.500	9444756435	2022/12/28

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Recibo a satisfacción	
No	**Documento que lo certifica**	**Si / No**	**N.de folios**
1	Acta de recibo de obra de fecha 29 de diciembre de 2022, en la cual certifica recibo a satisfacción y cumplimiento del contrato.	**SI**	(6 folios)
2	Factura de ventas No FVE-74, del 29/12/2022	**SI**	(1 folio)
3	Informe de supervisión final de fecha 29 de diciembre de 2022	**SI**	(10 folios)
4	Informe de ejecución del contratista	**SI**	(49 folios)
5	Bitácora de Seguimiento con 5 hojas diligenciadas	**SI**	(5 folios)
Supervisor	ELIZABETH PUJIMUY ROMERO		
Cargo	Sub Director		
Dependencia	UNIDAD DE PLANEACIÓN GESTIÓN Y EVALUACIÓN MUNICIPAL		

ANTECEDENTES QUE DAN ORIGEN A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE OBRA No. 455 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

3

1. Que el Municipio de Mocoa suscribió el Contrato de Obra No. 455 del 26 de diciembre de 2022, con JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA, cuyo objeto es "TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES GENERADORES DE RIESGO INMINENTE DE DESASTRE UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA MUNICIPAL NO. 132 DE JULIO DE 2022.", con un plazo de ejecución inicial de Cinco (5) días y un valor de $ 40.708.335 Mda/Cte.
2. Que, según el Acta de Inicio del 27 de diciembre de 2022, la fecha de terminación del Contrato de obra No. 455 del 26 de diciembre de 2022 es el 31 de diciembre de 2022.
3. Que los días 27, 28,29 de diciembre se realiza la tala de los 14 árboles, repique, acopio y trasporte del material de desecho.
4. Que el contratista JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA, expide el día 29 de diciembre de 2022 la factura electrónica de venta No. FVE-74, para el cobro de los servicios prestados del Contrato de Obra No. 455 del 26 de diciembre de 2022.
5. Que el día 29 de diciembre de 2022, la ingeniera ELIZABETH PUJIMUY ROMERO, Sub Directora de la Unidad De Planeación Gestión y Evaluación Municipal, en calidad de Supervisor, expide Informe de Supervisión Final, el cual registra el seguimiento realizado al Contrato de obra No. 455 del 26 de diciembre de 2022.
6. Que el día 29 de diciembre de 2022, la ingeniera ELIZABETH PUJIMUY ROMERO, Sub Directora de la Unidad De Planeación Gestión y Evaluación Municipal, en calidad de Supervisor, expide Acta de recibo final, certificando que el Contrato de obra No. 455 del 26 de diciembre de 2022, se ejecutó y cumplió a satisfacción con el 100% de las actividades conforme a las características técnicas establecidas en el clausulado contractual, como se acredita en los soportes y demás anexos del Informe de Actividades Final del Contratista con su respectivo registro fotográfico, bitácora de seguimiento, factura y seguridad social del periodo ejecutado, dando cumplimiento dentro del plazo estipulado, procediendo a la liquidación del contrato.

SALVEDADES/NOVEDADES
Sin otra novedad, por parte de la supervisión y contratista se declaran a paz y salvo por todo concepto con referente al aludido contrato.

Que el art. 11 de la ley 1150 de 2007, reza. "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga……*".

Con fundamento en lo anterior, se ha determinado su liquidación con fundamento en el inciso primero, articulo 60 ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del Decreto 019 de 2012, articulo 11 de la ley 1150 de 2007, teniendo las anteriores justificaciones.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

A C U E R D A N:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de obra No. 455 del 26 de diciembre de 2022., suscrito entre el Municipio de Mocoa y JHON ARLEY ALARCON CASTAÑEDA, CC 1.126.454.253, del Valle del Guamuez, la cual quedará de la siguiente manera:

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE OBRA No. 455 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
V/r inicial del contrato	$	40.708.335
V/r Adicional	$	00
V/r Total del contrato	$	40.708.335
V/r tramitado	$	00
V/r a girar acta de cumplimiento final	$	40.708.335
Saldo pendiente por tramitar por el contratista	$	00
Saldo a favor del municipio	$	00
V/r Total ejecutado 100%	$	40.708.335
V/r Total liquidado	$	40.708.335

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista acepta las sumas allí relacionadas, y el municipio se compromete a cancelar al contratista la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($ 40.708.335) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, suma de la cual se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Las partes se declaran encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez el municipio realice el pago final en cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de Obra No. 455 del 26 de diciembre de 2022, según informe final y acta de cumplimiento final de ejecución del objeto del presente contrato que hacen parte integral de la presente acta. Así mismo declaran satisfechas todas sus obligaciones y que no quedan peticiones pendientes entre ellas con relación al contrato.

Se expide en Mocoa a los, 30 DIC 2022

POR EL MUNICIPIO,

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipio de Mocoa

ELIZABETH PUJIMUY ROMERO
Sub Directora de la UPGE

POR EL CONTRATISTA,

JHON ARLEY ALARCOM CASTAÑEDA
Contratista.

Proyectado por:	Revisó:	Verificado por:	Revisó Parte Jurídica:
SAMIR CAMILO NARVAEZ Profesional de apoyo UPGEM	DANIELA FAJARDO Apoyo Jurídico UPGEM	Profesional de apoyo – Oficina Contratación Municipal	María Camila Bedoya Caicedo Jefe Oficina Contratación Municipal